

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA CERTIFICA. Que la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna.



SECRETARIA GENERAL  
DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Ventanilla

25 AGO 2010

Ventanilla.....

DECRETO DE ALCALDIA N° 014-2010/MDV-ALC

Ventanilla. 25 AGO. 2010

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

### VISTO:

El Informe N° 044-2010/MDV-GR de la Gerencia de Rentas sobre la modificación e incorporación de los formatos estandarizados de Orden de Pago en el marco del Procedimiento para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Modernización Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2010-EF; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 012-2010/MDV-ALC se aprobó el FORMATO N° 01 denominado Orden de Pago por la omisión al pago del Impuesto Predial declarado por el contribuyente; sin embargo dicho Formato no comprende el supuesto de aquellos predios que pagan el monto mínimo del impuesto, el cual para el ejercicio 2010 viene a ser S/. 21 60 nuevos soles, importe que resulta del cálculo de S/. 10.800.00 nuevos soles de base imponible de autoavalúo o su equivalente a 3 UIT.

Que, el monto mínimo a pagar por el Impuesto Predial se encuentra regulado en el último párrafo del artículo 13° del U.O. de la Ley de Tributación Municipal, D.S. N° 156-2004-EF, norma que señala que "Las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 1° de enero del año al que corresponde el impuesto"; y a través de las Ordenanzas N°s 006-2008/MDV, 001-2009/MDV y 002-2010/MDV

Que, en ese sentido, resulta necesario modificar la denominación del **FORMATO N° 1**, con el texto: "ORDEN DE PAGO POR LA OMISION AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE (Cuyo Tramo de autoavalúo Supere Las 3 UIT)" e incorporar el **FORMATO N° 01 - A**, con la denominación: "ORDEN DE PAGO POR LA OMISION AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE (Cuyo Tramo de autoavalúo no supere las 3 UIT)".

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto de la Gerencia de Rentas,

### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** la denominación del **FORMATO N° 01** del Decreto de Alcaldía N° 012-2010/MDV/ALC, quedando establecido de la siguiente manera:

"Orden de Pago por la omisión al pago del impuesto Predial declarado por el contribuyente (cuyo tramo de autoavalúo supere las 3 UIT)", documento anexo que forma parte integrante del presente Decreto

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR E INCORPORAR** el **FORMATO N° 1 - A** al Decreto de Alcaldía N° 012-2010/MDV-ALC, denominado "Orden de Pago por la omisión al pago del impuesto Predial declarado por el contribuyente (cuyo tramo de autoavalúo no supere las 3 UIT)", documento anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.- DESE** cuenta a la Gerencia de Rentas, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Secretaría General, para los fines de Ley

REGÍSTRESE COMUNICASE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
SECRETARIA GENERAL  
DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
ALCALDIA  
Dr. Javier E. Reynoso Arango  
Alcalde

# FORMATO N° 01: ORDEN DE PAGO POR LA OMISION AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE

(Para predios cuyo valor de autoavalúo sea mayor a las 3 UIT)



Municipalidad de Ventanilla  
Gerencia de Rentas  
Sub Gerencia de Recaudación y Control

Fecha: XX/XX/XX

## ORDEN DE PAGO No. XXXXXXXX-XXXX

### IDENTIFICACION DEL DEUDOR TRIBUTARIO

Nombre ó Razón Social : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Documento de  
Identidad: DNI XXXXXX / RUC XXXXXX  
Domicilio Fiscal: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Se le requiere la cancelación de la deuda contenida en el presente documento, en el plazo de siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento de Ejecución Coactiva.  
La presente se emite por los tributos y periodos que se indican, cuyo monto se ha actualizado al XX/XX/XXXX, luego de esta fecha se actualizará con una tasa diaria de X.XX %, conforme a la Tasa de Interés Moratorio fijada.

Motivo Determinante: Se ha verificado la existencia de una deuda tributaria no cancelada dentro de los plazos establecidos.

Declaración Jurada: Actualización XXXX de DJ de fecha XX/XX/XXXX

TRIBUTIVO	AÑO	BASE IMPONIBLE	TRAMO DE AUTOVALUO	ALI-CUOT A	INSG LUTO	IMP. ANUAL	TRIMESTRE ACOTADO	INSG LUTO	REAJUSTE (1)	INTERES (2)	TOTAL
Impuesto Predial	XX	XX,XXX.XX	Hasta 15 UIT Más 15 a 60 UIT Más 60 UIT	0.2% 0.6% 1.0%	XXX.XX XXX.XX XXX.XX	XXX.XX	X	XXX.XX	XX.XX	XX.XX	XXX.XX
Impuesto Predial	XX	XX,XXX.XX	Hasta 15 UIT Más 15 a 60 UIT Más 60 UIT	0.2% 0.6% 1.0%	XXX.XX XXX.XX XXX.XX	XXX.XX	X,X,X	XXXX.XX	XX.XX	XXX.XX	XXXX.XX
TOTAL DEUDA S/:											
								XXXX.XX	XX.XX	XXX.XX	XXXX.XX

UIT: Año XXXX = S/. X,XXX, Año XXXX = S/. X,XXX

(1) Factores de Reajuste: Cuota XXXX-XX=X.XXXX, XXXX-XX = X.XXXX, XXXX-XX = X.XXXX, XXXX-XX = X.XXXX (2) TIM Aplicada: Cuota XXXX-XX=XX.XX%, XXXX-XX=XX.XX%, XXXX-XX=XX.XX%, XXXX-XX=XX.XX%

### Base Legal:

Artículos 33º, 77º, 78º inc. 1 y 104º del TUO del Código Tributario, aprobado por D.S. 135-99-EF y sus modificatorias.  
Artículos 8º y sgts. del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por D.S. 156-2004-EF y sus modificatorias.  
Ordenanza N° XX, Aprueba TIM para jurisdicción del Distrito de Ventanilla.

### Avisos:

- Si a la recepción de esta, Ud. ya realizó el pago de tales conceptos, le rogamos no prestar atención a la presente.
- Cualquier consulta adicional, esperamos a Ud. en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ó a los Teléfonos XXXXX y XXXXX, en el horario de lunes a viernes de XX.XX a XX.XX hrs.
- En caso de no conformidad, podrá efectuar reclamo en el plazo de 20 días hábiles de notificada la presente, debidamente sustentado, suscrito (nombre, firma y número de registro) por letrado hábil y acreditando la cancelación de su totalidad - salvo sea evidente la improcedencia -, conforme a los dispositivos vigentes.

FIRMA Y SELLO DE FUNCIONARIO AUTORIZADO

Las letras X son campos variables según cada caso concreto.

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA CERTIFICA, Que la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna.

Ventanilla, 25-AGO 2010



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
SECRETARIA GENERAL  
RA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA  
SECRETARIA GENERAL

# FORMATO N° 01-A: ORDEN DE PAGO POR LA OMISION AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE

(Para predios cuyo valor de autoavalúo sea menor a las 3 UIT)



Municipalidad de Ventanilla  
Gerencia de Rentas  
Sub Gerencia de Recaudación y Control

Fecha: XX/XX/XX

## ORDEN DE PAGO No. XXXXXXXX-XXXX

### IDENTIFICACION DEL DEUDOR TRIBUTARIO

Nombre ó Razón Social : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Documento de  
Identidad: DNI XXXXXXX / RUC XXXXXX  
Domicilio Fiscal: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Se le requiere la cancelación de la deuda contenida en el presente documento, en el plazo de siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento de Ejecución Coactiva. La presente se emite por los tributos y periodos que se indican, cuyo monto se ha actualizado al XX/XX/XXXX, luego de esta fecha se actualizará con una tasa diaria de X.XX %, conforme a la Tasa de Interés Moratorio fijada.

Motivo Determinante: Se ha verificado la existencia de una deuda tributaria no cancelada dentro de los plazos establecidos.

Declaración Jurada: Actualización XXXX de DJ de fecha XX/XX/XXXX

TRIBUTO	AÑO	BASE IMPONIBLE	TRAMO DE AUTOVALUO	ALI-CUOT A	INSG LUTO	IMP. ANUAL	TRIMESTRE ACOTADO	INSG LUTO	REAJUSTE (1)	INTERES (2)	TOTAL
Impuesto Predial	XX	XX,XXX.XX	0 a 3 UIT	Ord *	XXX.XX	XXX.XX	X	XXX.XX	XX.XX	XX.XX	XXX.XX
TOTAL DEUDA S/:								XXXX.XX	XX.XX	XXX.XX	XXXX.XX

\* Ordenanzas N°s 006-2008/MDV-CDV (ejercicio 2008), 001-2009/MDV (ejercicio 2009), 002-2010/MDV (ejercicio 2010) y último párrafo del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, D.S. N° 156-2004-EF.

UIT: Año XXXX = S/ X,XXX, Año XXXX = S/ X,XXX

(1) Factores de Reajuste: Cuota XXXX-XX=X.XXXX, XXXX-XX = X.XXXX, XXXX-XX = X.XXXX, XXXX-XX = X.XXXX (2) TIM Aplicada: Cuota XXXX-XX=XX.XX%, XXXX-XX=XX.XX%, XXXX-XX=XX.XX%, XXXX-XX=XX.XX%

### Base Legal:

Artículos 33°, 77°, 78° inc. 1 y 104° del TUO del Código Tributario, aprobado por D.S. 135-99-EF y sus modificatorias.  
Artículos 8° y sgts. del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por D.S. 156-2004-EF y sus modificatorias.  
Ordenanza N° XX, Aprueba TIM para jurisdicción del Distrito de Ventanilla.

### Avisos:

- Si a la recepción de esta, Ud. ya realizó el pago de tales conceptos, le rogamos no prestar atención a la presente.
- Cualquier consulta adicional, esperamos a Ud. en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ó a los Teléfonos XXXXX y XXXXX, en el horario de lunes a viernes de XX.XX a XX.XX hrs.
- En caso de no conformidad, podrá efectuar reclamo en el plazo de 20 días hábiles de notificada la presente, debidamente sustentado, suscrito (nombre, firma y número de registro) por letrado hábil y acreditando la cancelación de su totalidad - salvo sea evidente la improcedencia -, conforme a los dispositivos vigentes.

FIRMA Y SELLO DE FUNCIONARIO AUTORIZADO

Las letras X son campos variables según cada caso concreto.

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA CERTIFICA. Que la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna.

Ventanilla 25 AGO 2010

DRA. ROSA MARÍA Y. CASTAÑO DE ZEGARRA SECRETARIA GENERAL